

## DE SEGURIDAD VIAL Y TRANSPORTE SEGURO

SACS Consultores ofrece un amplio espectro de servicios que van desde la capacitación y entrenamiento hasta la consultoría y atención de emergencias.

La alta dirección de SACS Consultores está comprometida con la prevención de los incidentes de tránsito y control de riesgos asociados a la ocurrencia de siniestros viales, integrando las actividades y recursos financieros, técnicos y humanos para la planificación, implementación, seguimiento y mejora del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Acorde con los lineamientos de la normativa legal vigente, SACS Consultores implementa estrategias de socialización, capacitación y reentrenamiento, fomentando el autocuidado en sus colaboradores y contratistas que desempeñan un rol como actores viales en los desplazamientos laborales y/o en los trayectos en itinere; para ello, todas las personas que laboren o presten sus servicios en SACS son responsables en la participación de las actividades de prevención y control que programe y desarrolle el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Enmarcado en los valores corporativos y en los procesos de mejora continua, se establecen los siguientes compromisos de seguridad vial para colaboradores y contratistas:

- Cumplir con el Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, y la normatividad legal aplicable según su rol en la vía (conductor, pasajero y peatón)
- Participar en las actividades de socialización, capacitación y reentrenamiento que permitan generar actitudes y comportamientos seguros para los diferentes actores viales.
- Promover el funcionamiento del Comité de Seguridad Vial, por medio de la asignación de recursos y acompañamiento correspondiente.
- Reportar los siniestros viales en que se vean involucrados o sean testigos los colaboradores y/o contratistas.
- Cuando los medios de transporte sean aéreos o acuáticos, directos o subcontratados, la organización velará porque sean transportes autorizados y cuenten con las condiciones necesarias para un desplazamiento seguro.
- El programa de mantenimiento del parque automotor de la compañía debe ser de estricto cumplimiento en todos los centros de trabajo, incluye la realización de las inspecciones pre-operacionales diarias, periódicas, actividades de mantenimiento y la adquisición o contratación de vehículos, equipos, repuestos o servicios deberán cumplir especificaciones de seguridad, de acuerdo con la normativa legal vigente en la materia.
- Está prohibido transportar en los vehículos de la empresa pasajeros diferentes al personal de la compañía.
- Está prohibido transportar, almacenar, conservar o camuflar en los vehículos (propios, alquilados) o en las instalaciones de la empresa, sustancias ilícitas como marihuana, cocaína, hachis, amapola, drogas sintéticas, dinero y demás que estén prohibidas por la ley Peruana.

## **POLÍTICA DE REGULACIÓN VIAL:**

### **Prohibición del consumo de bebidas alcohólicas y otros.**

- Está prohibido conducir bajo la influencia de bebidas alcohólicas, drogas, estimulantes o disolventes y de cualquier otro elemento que reduzca la capacidad de reacción y buen manejo del conductor.

### **Uso del cinturón de Seguridad:**

- El uso del cinturón de seguridad y/o elementos de protección personal es obligatorio y debe ser requerido por el conductor del vehículo para la totalidad de los pasajeros a bordo mientras se realizan desplazamientos.
- Todos los vehículos de propiedad o que presten un servicio, deberán tener cinturones de seguridad de acuerdo con la reglamentación vigente.

### **Horas de conducción y descanso:**

- Todo empleado y/o conductor debe conducir máximo 8 horas de conducción al día.
- La movilización fuera del horario establecido, debe ser autorizada por el jefe inmediato de SACS Consultores.
- El conductor debe realizar una parada por un tiempo de 15 minutos en trayectos que superen las 4 horas de recorrido continuo, tiempo que tomará para hidratarse y realizar ejercicios de pausas activas e inspecciones de rutina del vehículo.
- Todo conductor debe descansar como mínimo 7 horas antes de conducir.
- Cada conductor tiene la obligación de reportar al jefe inmediato, cuando no se sienta en capacidad de desarrollar su función debido a fatiga o cuando no haya descansado las horas estipuladas en esta política.

### **Regulación de la velocidad:**

- Sin excepción, todos los conductores de SACS Consultores: trabajadores y/o contratistas, que transporten a los trabajadores de la Compañía o a terceros, deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) teniendo en cuenta la señalización vial en la zona por donde transite. Sin perjuicio de lo anterior, en ningún caso, el personal que conduzca vehículos al servicio de la empresa deberá exceder la velocidad permitida.
- Reducir la velocidad cuando se transite en lugares concurridos (zonas escolares, militares, recreaciones, desfiles), vías en mal estado o terreno agreste, ascenso o descenso pronunciados, pasos angostos, visibilidad deficiente (lluvia, niebla, humo o polvo), alto tráfico vehicular, trabajos de mantenimiento, obstáculos en la vía y curvas peligrosas.

### **Uso de equipos bidireccionales o distractores:**

- Está prohibido el uso del celular mientras conduce un vehículo, incluyendo llamadas, mensajes de texto o de aplicaciones, así se encuentre utilizando manos libres.
- El conductor debe conducir con ambas manos sobre el volante de dirección, excepto cuando es necesario realizar los cambios de velocidad o accionar otros comandos.

- Está prohibido el uso de pantallas o mecanismos dentro del vehículo, que generen distracción al conductor.
- El uso de equipos de comunicación bidireccionales y enviar mensajes de texto, se debe hacer únicamente cuando el vehículo se encuentre estacionado en un lugar seguro a un lado de la vía, de modo que no represente una situación de riesgo que pueda causar un siniestro vial

El incumplimiento de cualquier disposición establecida en esta Política será considerado una falta grave, lo cual podría resultar en la terminación del contrato laboral y/o comercial (contratistas, proveedores).



**CAMILA SEPÚLVEDA YÉPEZ**  
*Representante legal*

**PES-DOC-052 V:01 24.09.2024**